



DÑA. ADRIANA FERNANDEZ PEREZ-OLIVARES, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA).

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024 adoptó, entre otros, y sobre el asunto que se indica el acuerdo que se transcribe:

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE SOBRE DETERMINACION DE LOS DIAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2025.

La Sra. Secretaria hace lectura de la propuesta:

"Con fecha de 21 de Mayo de 2024 se publicaba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 100, Decreto 99/2024, de 21 de Mayo, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

El art. 3 del referido Decreto establece, en cuanto a las Fiestas Locales lo siguiente:

"La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Es por ello que, en virtud de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, se eleva al Pleno de esta Corporación, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero: Determinar cómo días de fiesta local para el año 2025 los siguientes:

- Lunes día 20 de enero de 2025, por la Fiesta de San Sebastián.*
- Lunes día 4 de agosto de 2025, por la Feria de Algarrobo.*

Segundo: Que se dé traslado de dicho acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía".





Se somete la propuesta a votación:

- Votan a favor: 7 concejales del P.P., 3 concejales del P.S.O.E y 2 concejales de Por Mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, con la salvedad de lo expresado en el art. 206 del ROF, expido la presente que ordena y visa el Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Natacha Rivas Campos, en Algarrobo a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
VºBº

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

